**BLOQUEO DE SITIO UBER**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Correccional y de Faltas N° 16 ordenó el bloqueo de acceso al sitio https://drive.www.uber.com/argentina en relación a la causa N° 4790/16 (2764-C) caratulada: "NN (UBER) Y OTROS S/INFR. ART. 73, 74 Y 83 DEL CC”.

En este sentido, Enacom asumirá el control de la verificación del cumplimiento total de las medidas y, además, deberá informar a la fiscalía en el término de 72 hs la implementación de dichas órdenes. Sin embargo y dado que el ente - como fuese correspondientemente informado en ocasiones anteriores - no tiene competencia para bloquear sitios web ni cuenta con capacidad técnica para realizar esta tarea, comunicará las medidas, a través de las notas correspondientes, a las principales ISP del país, Cámaras y Federaciones de Cooperativas que agrupan a los ISP.